

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Hacienda

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	723.014.436	208.400	722.806.036
05	Transferencias Corrientes	208.570	208.400	170
06	Rentas de la Propiedad	260.961	-	260.961
07	Ingresos de Operación	4.365.933	-	4.365.933
08	Otros Ingresos Corrientes	130.712.105	-	130.712.105
09	Aporte Fiscal	585.407.678	-	585.407.678
12	Recuperación de Préstamos	60	-	60
14	Endeudamiento	2.045.621	-	2.045.621
15	Saldo Inicial de Caja	13.508	-	13.508
	GASTOS	723.014.436	208.400	722.806.036
21	Gastos en Personal	489.636.955	-	489.636.955
22	Bienes y Servicios de Consumo	108.796.628	-	108.796.628
23	Prestaciones de Seguridad Social	190	-	190
24	Transferencias Corrientes	19.700.368	208.400	19.491.968
25	Integros al Fisco	73.627.512	-	73.627.512
26	Otros Gastos Corrientes	14.362	-	14.362
29	Adquisición de Activos No Financieros	23.127.805	-	23.127.805
31	Iniciativas de Inversión	20.840	-	20.840
34	Servicio de la Deuda	8.089.576	-	8.089.576
35	Saldo Final de Caja	200	-	200

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 352 funcionarios a contrata para el conjunto de los Organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más Resoluciones del Ministerio de Hacienda.

Al personal contratado a honorarios con cargo al subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto Ley N° 799, de 1974; para el desempeño de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Hacienda

Miles de \$

labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad y difusión: Miles \$ 2.732.759

03 Se informará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Defensa Nacional del Senado, y a la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, de Seguridad Ciudadana y de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad, y de las nuevas estrategias y políticas emanadas por el Comité Interministerial de Ciberseguridad y aquellas que el Gobierno adopte en esta materia.

04 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados respecto del Fondo de Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, respecto de las inversiones en instrumentos, operaciones y contratos establecidos por el Ministerio de Hacienda, según los establece el inciso final del artículo 20 de la ley 20.850.

05 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, sobre los ataques cibernéticos y vulneraciones que la plataforma transaccional www.mercadopublico.cl de la Dirección ChileCompra hubiere repelido o sufrido respectivamente en el periodo informado; del mismo modo, del tipo de éstos, su grado de vulneración, los efectos sufridos desglosados en tipo de ataque, usuarios, sistemas o transacciones afectadas; las medidas correctivas empleadas, el tipo de comunicación que se utilizó para informar a los usuarios del sistema; y las acciones, gestiones o inversiones realizadas en orden a actualizar y corregir los problemas ocasionados.

06 El Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos informarán trimestralmente a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Seguridad Pública del Senado, sobre la aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 20.000, que permite que parte del producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación, el producto de la enajenación temprana, así como los dineros incautados no decomisados ni reclamados por sus dueños y otros, sean destinados

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Hacienda

Miles de \$

a las unidades del Ministerio Público que cumplan funciones de análisis, investigación o persecución del crimen organizado dedicado a la comisión del tráfico de drogas, así como también a las unidades de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), que tengan el mismo objeto.